



HABLEMOS DE VOLUNTARIADO

Mar Amate García

Plataforma del Voluntariado de España

J. Avelino Velasco Díaz

Plataforma del Voluntariado de España

Resumen

El voluntariado es una realidad cada vez más viva tanto en las entidades de acción social como en la sociedad en general que merece ser mejor conocida. Este capítulo ofrece una visión global del voluntariado y también información detallada sobre sus dimensiones más importantes. En primer lugar, se revisa el concepto de voluntariado con dos objetivos: acercarlo lo más posible a cómo se maneja en el seno de las entidades relacionadas con él, y servir de base al análisis de las nuevas prácticas sociales en las que participa el voluntariado. A continuación, se analiza el marco legal del voluntariado desde la perspectiva nacional y autonómica, con especial referencia a esta última, ya que es el ámbito que se desarrolla la acción voluntaria. También se analiza cómo se articula la red de entidades de voluntariado de la que la Plataforma del Voluntariado de España es un agente dinamizador de primera importancia que, desde el principio de trabajo en red, y tiene el objetivo de poner en valor la acción voluntaria en todos sus niveles. Finalmente, se ofrecen datos que ponen de manifiesto cómo se desarrolla el voluntariado en nuestro país.

Abstract

Volunteering is an increasingly lively reality both in social action organizations and in society in general, which deserves to be better known. This chapter provides an overview of volunteering as well as detailed information on its most important dimensions. Firstly, the concept of volunteering is reviewed with two objectives: to bring it as close as possible to how it is handled within the organizations involved; and to serve as a basis for the analysis of the new social practices in which volunteering is involved. The legal framework of volunteering is then analyzed from a national and regional perspective, with special reference to the latter, as this is the sphere in which voluntary action is carried out. It also analyses how the network of volunteer organizations is organized, of which the Spanish Volunteer Platform is a major driving force which, based on the principle of networking, aims to enhance the value of volunteer action at all levels. Finally, data are provided that show how volunteering is developing in our country.

1. El concepto de voluntariado

El voluntariado como objeto de estudio es una realidad polifacética, analizable desde muchos de prismas, desde el más puramente experiencial por parte de quien realiza la actividad, hasta el más teórico que lo hará desde el punto de vista jurídico, ético, sociológico, económico o institucional, que forman parte de la totalidad del concepto.

Lo que nos concierne a efectos de este capítulo es contar con una definición operativa, fácilmente comprensible —de bolsillo, que se suele decir— del concepto de voluntariado. No por ello, empero, ha de ser esta una definición desdibujada e imprecisa, antes bien, enteramente correcta y fácilmente trasladable a cualquier ámbito de estudio en que la precisemos.

En este sentido, comenzaremos con una definición, digamos común, del concepto; lo que probablemente entienda una persona destinataria de la acción voluntaria o un agente de

esta cuando se le pregunta por el voluntariado. Seguiremos la construcción del concepto con unas breves digresiones sobre las condiciones básicas de libertad, autonomía, dignidad y, en suma, voluntariedad en el sentido técnico del término, que se precisan para el desempeño de la acción voluntaria.

Por último, examinaremos cómo se ha definido en la legislación estatal y autonómica el concepto de voluntariado, cómo se ha operacionalizado y matizado el concepto, a fin de obtener en las conclusiones una idea clara del concepto de voluntariado.

1.1. La aproximación común

A grandes rasgos, entendemos el voluntariado como una actividad que nace, en primer lugar, del libre albedrío de la persona que lo realiza, y que es realizada por mor de ese libre albedrío. En otras palabras, el voluntariado, con independencia de las motivaciones que lleven a cada persona a realizarlo, es en esencia una actividad realizada sin ánimo de lucro, sin que medie ninguna coerción externa que fuerce al agente a llevarlo a cabo (Zurdo Alaguero, 2003). Se diferenciaría del trabajo remunerado por esos dos rasgos: la gratuidad y la asunción de responsabilidad en la ausencia de coerción. En un sentido negativo de la idea de libertad, se entiende que el voluntario tiene «libertad de» (Erich Fromm, 1945) realizar su acción sin impedimento alguno.

Debemos considerar no obstante que, a pesar de que en esta concepción de la actividad voluntaria se señalan sus tres características más importantes, la volición, la gratuidad y la libertad, se nos escapan otros aspectos que, por evidentes en el uso cotidiano de la palabra «voluntariado» no solo no llegamos a ver, sino que damos por sentado en su propia definición. Esto es, la relación del voluntariado con la sociedad en que despliega su actividad: sus dimensiones ética, social y económica, que se analizan a continuación.

1.2. El voluntariado en su contexto

Para poder entender qué es el voluntariado de forma rigurosa, no podemos caer, como nos advierte Fernández Prados (2002), en una definición excesivamente formal o global del concepto sin perder de vista la sustantividad que le es propia y que, en última instancia, le da entidad.

La sustantividad del concepto de voluntariado, sin la cual este no podría ser lo que es, la dan los dos siguientes rasgos:

- La solidaridad y altruismo.
- El interés general.

Desglosemos sendas notas con más detenimiento, no sin antes percatarnos de que ambas son, por expresarlo de algún modo, medios de entrada para la valoración axiológica en la actividad voluntaria, es decir, que a través de dichas ideas —indeterminadas y matizables, como se verá— el teórico o, en su caso, el legislador, promoverá valores e ideas asociadas con la bondad o no del desempeño de la acción voluntaria.

Solidaridad y altruismo

Solidaridad y altruismo, a pesar de su similitud semántica, difieren enormemente en cuanto a las connotaciones que el uso de cada término implica.

Altruismo, que viene a ser una idea fuerza básica en la literatura sobre voluntariado y acción social hasta principios de siglo (como en la Ley de Voluntariado de 1996), da un contenido moral muy concreto a la participación voluntaria. Implica, en esencia, que la motivación última para desempeñar este tipo de labor obedece únicamente a deberes éticos, con inobservancia del propio interés de la persona voluntaria.

Esta noción ha sido corregida por la literatura sociológica, que apunta que «la marca genérica del discurso sobre el voluntariado es la pluralidad motivacional» (Béjar, 2001). Como se observaba anteriormente, las personas voluntarias en realidad tienen motivaciones aparte del puro altruismo para desempeñar su labor.

Es aquí donde entra el concepto de solidaridad, que permite identificar a la sociedad civil como un todo que cuida de sí mismo, que se fortalece sobre sí mismo. Ello quiere decir que denotar el voluntariado como una actividad solidaria es conceptuarlo como una actividad capaz de crear puentes o lazos entre distintos estratos o secciones de la sociedad civil.

Entender así el voluntariado, nos permite comprender mejor el rol que efectivamente desempeña en la sociedad que resulta, según Zubero Beaskoetxea (1996), en «un espacio social privilegiado para la construcción de alternativas emancipatorias, no solo teóricas, sino también y fundamentalmente prácticas; para construir, con otras palabras, experiencias alternativas».

En suma, el voluntariado se convertiría de este modo en una suerte de catalizador de valores de participación, cuidado y democracia que el Estado promovería para refuerzo de la sociedad civil en su conjunto y en todos sus niveles (Zubero Beaskoetxea, 2013).

Interés general

Doctrinalmente, el interés general se ha configurado como un concepto jurídico indeterminado (García Inda, 1997), más aún, se ha llegado a decir que no es un concepto aprensible para la mente humana por la gran diversidad de significados que afloran en torno al mismo (Nieto, 1991).

Transitando de lo sagrado a lo profano, podemos entender que el interés general, en contra de lo que *a priori* pudiera suponerse desde las posturas del objetivismo abstracto, es un concepto que solo adquiere significado en contextos concretos. Así, las leyes de voluntariado, tanto la de 1996 como la de 2015, ofrecen un catálogo de actividades voluntarias susceptibles de ser entendidas como de interés general.

Debemos entender en nuestro contexto que estas actividades se relacionan de forma recíproca y directa con exigencias jurídico-morales, como las que establecen los derechos humanos básicos y sus ulteriores desarrollos en forma de derechos sociales, económicos y culturales, que se concretan para su consecución en proyectos supranacionales como los ODS.

Así, el interés general, como otros subconceptos de los que se nutre —como el de la calidad de vida— se van desarrollando en función de la realidad social, tecnológica, económica, ambiental, etc., en la que vayan a contextualizarse. Solo se comprenden los mencionados conceptos en relación con un catálogo concreto de derechos de los cuales se nutre y a los cuales sirve (Alguacil Gómez, 1999).

1.3. La regulación del voluntariado: aspectos de su legitimidad formal

El voluntariado se revela como una práctica social rica y compleja, razón por la cual necesita de una especial regulación jurídica a fin de garantizar que en la práctica cotidiana cumple con lo que la sociología, la ciencia política y la economía teorizan.

Es preciso señalar que todos los aspectos del voluntariado hasta ahora tratados (interés general, solidaridad, gratuidad, libertad de¹ y no coerción) están jurídicamente protegidos, si bien la mayoría de ellos no están protegidos por normas que específicamente regulan el voluntariado —como la gratuidad, la libertad de y la no coerción—.

Es necesario reparar en un requisito legal específico que sirve de garante para el resto: la realización de la actividad voluntaria en una organización específica (García Inda, 2003).

1.4. La organización voluntaria

En la Ley de Voluntariado de 1996, se establecía como preceptiva la organización voluntaria a fin de «aprovechar sinérgicamente el esfuerzo, el entusiasmo y la dedicación de los voluntarios».

Es, de este modo, como según Zurdo Alaguero (2003), como se consigue «la optimización de los recursos voluntarios —desde una óptica individual— y también disponer de una mayor opción de planificación, control y tutela sobre la participación a través de las organizaciones». Esto quiere decir que se garantizan tanto los derechos subjetivos del personal voluntario —su

¹ Libertad entendida aquí como derecho constitucional, refrendado por los artículos 9.2 y los correspondientes al capítulo segundo del título primero de la CE.

libertad y no coerción—, así como que se cumplen los requisitos de gratuidad y de cumplimiento del interés general.

Estas cuestiones se ven reforzadas en la actual Ley de Voluntariado de 2015, en base a la cual podemos definir el voluntariado de acuerdo con todas las dimensiones previamente examinadas como:

1. Actividad de interés general.
2. Realizada en el seno de una organización para este tipo de actividad.
3. Realizada sin contraprestación económica ni obligación de tipo alguno.
4. Enteramente dependiente de la voluntad de la persona voluntaria con las motivaciones que ella estime oportunas.
5. Actividad que se entiende y fomenta desde instancias legislativas que la motivación para su desempeño es de índole solidario y de consolidación de la sociedad civil.

2. Usos y abusos del voluntariado

Partiendo de esa forma de entender el voluntariado, nos proponemos poner el foco en algunas experiencias en las que a nuestro juicio, se estira el significado del voluntariado hasta, creemos, desvirtuarlo por completo. Es preciso señalar de manera rotunda que no pretendemos erigirnos en demiurgos, jueces o censores sobre lo que es y lo que no es voluntariado. Lo decimos más arriba: nadie puede patrimonializar el significado de las palabras. Lo que sí reclamamos es la necesidad, tal y como hemos intentado hasta aquí, de dibujar los contornos de nuestro concepto, no sea, como nos previene *quien manda* (en este contexto, quien tiene poder para hacerlo) que haga que el voluntariado signifique lo que él quiere que signifique² (Caroll, 1865).

Sea, por ejemplo, el caso del voluntariado deportivo. Es sabido que el movimiento olímpico tiene en la base de la organización de las ediciones de los juegos una importante presencia de personas voluntarias. También para la celebración de determinados acontecimientos deportivos se reclama cada vez más la presencia del voluntariado. La cuestión es si tal cosa resulta compatible con lo que se regula la Ley de Voluntariado, y con lo que nosotros interpretamos que ha querido establecer el legislador. Probablemente, cuando el olimpismo excluía al deporte profesional pudiera ser así, pero siendo en el presente un evento copado por las marcas y los derechos televisivos, es necesario hacer una análisis y reflexión sobre este voluntariado. Esta reflexión debería llevarse a otro tipo de competiciones deportivas, donde las federaciones deportivas no podrían, ni debían, comportarse como entidades de voluntariado, de cara a los eventos deportivos que organizan.

Hablemos también de lo que podemos denominar *voluntariado de experiencias*, aquél que busca satisfacer alguna necesidad de las personas voluntarias.

² «Cuando yo uso una palabra —insistió Humpty Dumpty con un tono de voz más bien desdeñoso— quiere decir lo que yo quiero que diga... ni más ni menos. La cuestión —insistió Alicia— es si se puede hacer que las palabras signifiquen tantas cosas diferentes. La cuestión —zanjó Humpty Dumpty— es saber quién es el que manda... eso es todo». *Alicia en el País de las Maravillas*, Lewis Carroll, 1865.

La letra y el espíritu de la ley son claros. El voluntariado no puede ser remunerado, es decir, la acción voluntaria *no tiene precio*, pero tampoco debe suponer un coste para la persona voluntaria. De hecho, la ley reconoce como uno de los derechos de la persona voluntaria el reembolso de cualquier gasto en el que pueda incurrir en el desempeño de la acción voluntaria.

Sin embargo, nos hemos encontrado con iniciativas en la que las personas voluntarias no solo no cobran, sino que pagan por hacer voluntariado; en ocasiones una cuota o un «donativo obligatorio».

En lugar de programas, actividades o acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida las personas destinatarias del voluntariado, se ofrecen experiencias interesantes para las personas «voluntarias». Esto se convierte en una inversión de prioridades, poniendo el foco en la satisfacción de una pulsión experiencial de las personas antes que en las necesidades sociales.

Sin perjuicio de los beneficios que esas prácticas tengan para el contexto social en el que se llevan a cabo, nos preguntamos si son coherentes con la filosofía del voluntariado. Como venimos manteniendo, las entidades de voluntariado detectan algún tipo de necesidad social y, en la medida de sus posibilidades, intentan hacerle frente y para ello cuentan con personas voluntarias que juegan un rol determinado en toda la intervención.

A modo de conclusión, podemos decir que la acción voluntaria se define dentro de unos márgenes, que en algunos casos pueden ser difusos y que por tanto necesitan ser analizados y reflexionados bajo el paraguas del marco legislativo, con el fin de no desvirtuar una acción tan importante que contribuye a la cohesión social.

3. Marco legal del voluntariado

Abordar el marco legal del voluntariado en España nos obliga a tener en cuenta la estructura-competencial española. En esta materia coexisten una ley en el ámbito estatal con leyes en ámbitos autonómicos.

Hasta el año 2023, cada comunidad autónoma ha ido desarrollando su ley y definiendo el fenómeno del voluntariado, su alcance y los límites de su acción. Nos remontamos a 1991, fecha en la que nace la *Ley 25/1991, de 13 de diciembre por la cual se crea el instituto catalán del voluntariado*, y concluimos con la más reciente de 2021 en Castilla y León (*Ley 5/2021, de 14 de septiembre, del Tercer Sector Social en Castilla y León y de modificación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del voluntariado en Castilla y León*).

Muchos años han pasado desde 1991 y muchos han sido los cambios sociales y culturales que hemos experimentado en España. Estos cambios han ido influyendo en el voluntariado de modo que las leyes han tenido que irse adaptando y renovando su ámbito de actuación. En el momento actual podemos diferenciar dos tipos de leyes, dependiendo del momento en el que nacieron; esto es, aquellas anteriores a 2015 y aquellas que surgieron con posterioridad a esa fecha.

Aquí deberíamos preguntarnos qué fue lo que ocurrió en 2015 para marcar este hito del antes y después. La respuesta es clara: se abrió un proceso participativo de diálogo y reflexión entre el movimiento asociativo y el gobierno en el que se pudo ir definiendo lo sustancial del voluntariado, tal como se constata en la Ley 45/2015 de Voluntariado.

Tanto el proceso de construcción, como el contenido de la ley, nos permiten decir que estamos ante una ley moderna, consensuada y que plantea un voluntariado ágil y adaptado al contexto social del momento. Pero, ¿cuáles son las características que hacen que esta ley sea moderna, y utilizada como referencia en las legislaciones autonómicas posteriores? De manera sintética las destacamos a continuación:

- Como ya hemos dicho, su redacción fue fruto de un proceso de participación activa de las entidades de voluntariado. El debate interno sobre el concepto de voluntariado, su alcance y sus límites, comenzó en 2011, en el marco del Año Europeo de Voluntariado. A partir de ahí, la red de voluntariado, encabezada por la Plataforma del Voluntariado de España (en adelante PVE), de forma muy activa fue haciendo aportaciones en los diferentes textos que el ministerio de la época fue compartiendo. Después de todo este proceso, se puede decir que las entidades de voluntariado se ven reflejadas en el modelo que esta ley propone.
- Por otro lado, esta ley apuesta por un voluntariado transversal que, como derecho de participación de las personas, debe estar presente a lo largo de toda la vida, pudiendo comenzar desde los 12 años.
- La ley marca como principios a seguir la Convención de Naciones Unidas para las Personas con Discapacidad, así como las leyes de igualdad y no discriminación, por lo que obliga a construir un voluntariado inclusivo, sin ningún tipo de discriminación y donde la igualdad es uno de sus principios rectores.
- Propio de esta transversalidad es que se conciben 10 ámbitos en los que se aplica el voluntariado. Hemos pasado de concebir que el voluntariado está solo en el ámbito social, a entender que el voluntariado puede ser: social, educativo, deportivo, de ocio y tiempo libre, comunitario, cultural, sociosanitario, medioambiental, de cooperación al desarrollo y de protección civil.
- Coloca en el centro del voluntariado a las entidades de voluntariado que son el espacio en donde tiene lugar este ejercicio de participación ciudadana. Pero el principio de transversalidad a lo largo de la vida ha puesto en juego otros actores que deben promocionar e implicarse en el voluntariado. Estos actores son las universidades, las empresas y las administraciones públicas. Cada uno de ellos y dentro de sus responsabilidades deben velar por la promoción y difusión del voluntariado en el conjunto de la sociedad española.
- Además, es imprescindible que la nueva concepción del voluntariado ponga en el centro de su estructura reguladora a las personas, tanto a las personas voluntarias, como a las personas beneficiarias de esta acción. Este último elemento supone una gran novedad frente a las leyes anteriores.

- Por último, esta ley de voluntariado recoge como fin último su carácter de transformación social, su capacidad para incidir en los valores de la sociedad actual y de sus futuras generaciones (educación, formación para el empleo, competencias).

Con este marco normativo de comienzos del siglo XXI abrimos las puertas a un voluntariado moderno, sin adjetivos, inclusivo y diverso, y que está sirviendo de modelo a legislaciones posteriores en las diferentes comunidades autónomas.

En la Tabla 1 se presenta el mapa legislativo de voluntariado señalando aquellas comunidades que tienen una ley de segunda generación, marcando como punto histórico de referencia el 2015.

Tabla 1. Mapa legislativo del voluntariado

CC. AA.	Leyes anteriores a 2015	Leyes posteriores a 2015
Andalucía	Ley 7/2001, de 12 de julio.	Ley 4/2018, de 8 de mayo.
Aragón	Ley 9/1992, de 7 de octubre, del Voluntariado Social.	Ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón.
Asturias	Ley del Principado de Asturias 10/2001, de 12 de noviembre, del Voluntariado.	
Baleares	Ley 3/1998, de 18 mayo, del Voluntariado en las Illes Balears.	Ley 11/2019, de 8 de marzo, del voluntariado de las Illes Balears.
Canarias	Ley 4/1998, de 15 mayo, del Voluntariado en Canarias.	
Cantabria	Decreto 59/2000, de 26 de julio, por el que se regula el voluntariado cultural en Cantabria.	Decreto 90/2021, de 4 de noviembre, por el que se regulan las organizaciones de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Castilla-La Mancha	Ley 4/1995, de 16 de marzo, del Voluntariado en Castilla-La Mancha.	
Castilla y León	Ley 8/2006, de 10 de octubre.	Ley 5/2021, de 14 de septiembre, del tercer sector social en Castilla y León y de modificación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del voluntariado en Castilla y León.
Cataluña	Ley 25/1991, de 13 de diciembre, por la cual se crea el Instituto Catalán del Voluntariado.	Ley 25/2015, de 30 de julio.
Euskadi	Ley 17/1998, de 25 junio, del Voluntariado en el País Vasco.	
Extremadura	Ley 1/ 1998, de 5 de febrero, reguladora del Voluntariado Social en Extremadura.	Ley 12/2019, de 11 de octubre, del Voluntariado de Extremadura.
Galicia	Ley 3/2000, de 22 de diciembre, del voluntariado Galicia.	Ley 10/2011, de 28 de noviembre, de Acción Voluntaria. Comunidad Autónoma de Galicia.
La Rioja	Ley 7/1998, de 6 de mayo, del Voluntariado.	
Madrid	Ley del voluntariado social de Madrid (ley 3/1994, de 19 mayo).	Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.
Murcia	Ley 5/2004, de 22 de octubre, del voluntariado en la Región de Murcia.	
Navarra	Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado en la Comunidad de Navarra.	
Valencia	Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado.	

4. Qué es la Plataforma del Voluntariado de España

La primera red sectorial de entidades sociales que se constituye en nuestro país es la Plataforma del Voluntariado de España (PVE), surgida en 1986, en su momento denominada Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España. Las entidades constituyentes, todas del ámbito social y trabajando con diferentes problemáticas, de diversa ideologías y creencias, tenían un elemento común que las unía y este era el papel troncal que el voluntariado jugaba en toda la organización.

Esta unión, más allá de limitarse al ámbito del voluntariado, permite profundizar en la reivindicación de derechos sociales y lo que posteriormente se llamó «defensa del sector» (Poyato, 2022).

A la vez que las entidades se unían en torno a la PVE, se fueron creando plataformas autonómicas y locales que, replicando el modelo estatal, consiguieron cohesionar al movimiento asociativo del voluntariado en torno a ellas. La gran fuerza del voluntariado empuja a esta necesidad de trabajar en red y con apoyo mutuo (Poyato, 2022).

En el momento actual, esta fuerza sigue muy activa y la PVE aglutina a 80 entidades y plataformas de voluntariado, que a su vez representan a cerca de 5.000 entidades de voluntariado.

Pero como cualquier otra organización, la Plataforma define conjuntamente su estrategia y sus elementos de identidad, que permiten articular un plan de trabajo que satisface a estos objetivos de la organización. Actualmente la PVE se encuentra ejecutando el *Plan Estratégico* en el que se definen sus elementos de identidad de la siguiente manera:

Propósito: Conseguir un mundo mejor, más justo, igualitario e inclusivo, donde el voluntariado es esencial.

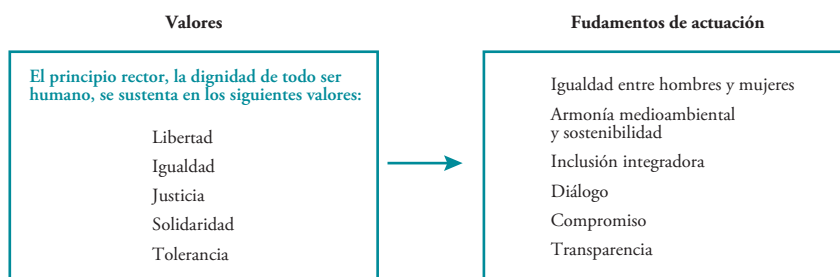
Misión: Desde su compromiso ético, la misión de la PVE es visibilizar, impulsar, promover y proteger la acción voluntaria transformadora. Consolidar y fortalecer la red de organizaciones que la componen como espacios de participación y representación del voluntariado en el conjunto de la sociedad.

Visión: Ser la organización de referencia en materia de voluntariado por su compromiso y coherencia con los valores que defiende.

Para todo ello contamos con un *Código Ético* que define los valores de la organización y que son utilizados como referente para establecer los fundamentos en los que se basan todas las acciones de la organización.

En la siguiente figura se muestran cuáles son los fundamentos que rigen la actuación, y como están relacionados con los valores de la organización.

Figura 1. Fundamentos de actuación de la PVE



Teniendo en cuenta que todo el trabajo de la PVE está sustentado sobre la igualdad entre hombres y mujeres, la armonía medioambiental, la sostenibilidad, una inclusión integradora, el diálogo, el compromiso y la transparencia, se definen los 6 objetivos estratégicos que se persiguen:

- Fortalecer la coherencia y generar confianza.
- Potenciar la cultura de cooperación y sinergias.
- Impulsar procesos participativos basados en el encuentro y el diálogo.
- Reorientar el desarrollo organizacional hacia la calidad y la sostenibilidad.
- Estimular la curiosidad y el saber para la transformación social.
- Fomentar la cultura del bienestar y gestión emocionalmente responsable.

Bajo este paraguas y persiguiendo estos objetivos, la PVE organiza anualmente su plan de trabajo generando programas y servicios, dirigidos tanto a la red asociativa del voluntariado, con el fin de profundizar en todo lo relacionado con la gestión del voluntariado, como a la población general, impregnando valor social a la acción del voluntariado y animando a la ciudadanía a unirse en este ejercicio de participación y cohesión social. Paralelamente se hace un importante esfuerzo en llegar a los poderes públicos con un fin de incidencia para promover la incorporación del voluntariado a las diversas políticas públicas.

En el siguiente apartado se presentan los datos generales de voluntariado, en donde se constata que cerca de un 8 % de la población española mayor de 14 años está dedicada a la acción voluntaria. Este número tan grande de personas, así como todas las actividades que se realizan, consideradas de gran impacto social, hace necesario colocar al voluntariado entre uno de los agentes de la sociedad civil que más está contribuyendo al objetivo de conseguir la plena igualdad y la no discriminación en nuestra sociedad.

Al frente de esta utopía se encuentra la PVE, como plataforma aglutinadora de esta energía solidaria.

5. Entendiendo el voluntariado

Según los datos ofrecidos por Eurostat (2015), un 10,6 % de la población española realiza voluntariado, entendido tanto en un sentido formal como informal. Este dato sitúa a nuestro país entre aquellos en los que es menos frecuente la acción voluntaria.

Tabla 2. Población que realiza labores de voluntariado en países europeos (%)

Países	Población (%)
Países Bajos	82,3
Noruega	74,5
Finlandia	74,0
Suecia	70,0
Islandia	64,8
Eslovenia	54,6
Polonia	50,6
Suiza	48,1
Dinamarca	41,5
Irlanda	37,1
Luxemburgo	30,3
Letonia	28,3
Austria	28,3
Estonia	25,4
Francia	23,2
Bélgica	20,8
Portugal	20,5
Reino Unido	19,4
Eslovaquia	18,8
Croacia	17,2
Chequia	16,6
Lituania	16,2
Grecia	14,4
Serbia	12,4
Alemania	11,4
Italia	11,2
España	10,6
Hungría	7,8
Bulgaria	6,3
Rumania	3,2
Chipre	2,6
Malta	0,9

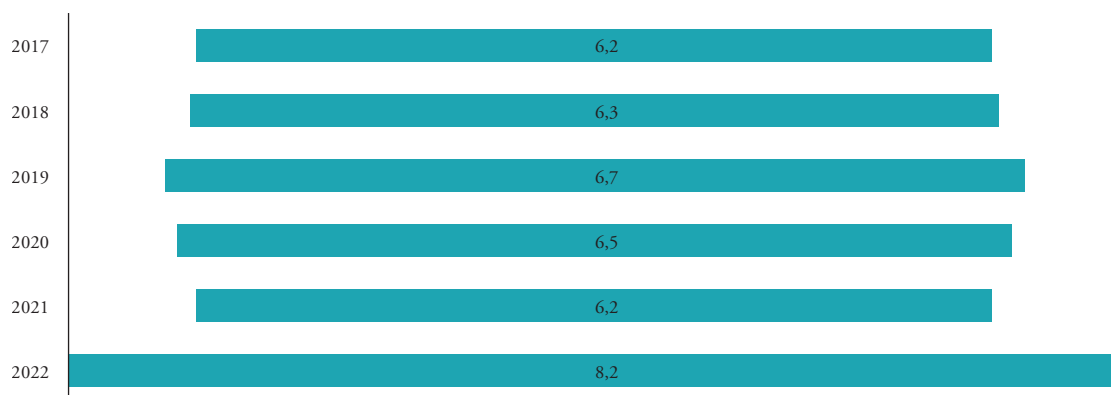
Fuente: *Eurostat*.

Según la PVE (2022), con información más actualizada que la que ofrece Eurostat, la tasa de personas que hacen voluntariado, entendido en un sentido formal, es decir, en el contexto de participación estable en el seno de alguna entidad del voluntariado es del 8,2 %, lo que supone que el número de personas voluntarias es de 3.300.000.

Si ofrecemos estos dos datos es porque el primero permite una comparación con el resto de los países de la UE con una información que es homogénea para todos los países. El segundo dato nos da una imagen mucho más nítida del voluntariado en España, sobre todo si tenemos en cuenta la serie de encuestas que la PVE viene realizando desde 2014, así como el análisis conjunto de los datos referidos al periodo 2017-2021.

El análisis de esa serie histórica nos indica que en el último año se ha producido un aumento sensible en esa tasa: si entre 2017 y 2021 el porcentaje oscilaba en torno al 6,5 %, en este último año, como hemos dicho, se ha producido un incremento notable (ver Gráfico 1).

Gráfico 1. Evolución de la tasa de voluntariado en España (período 2017-2022)

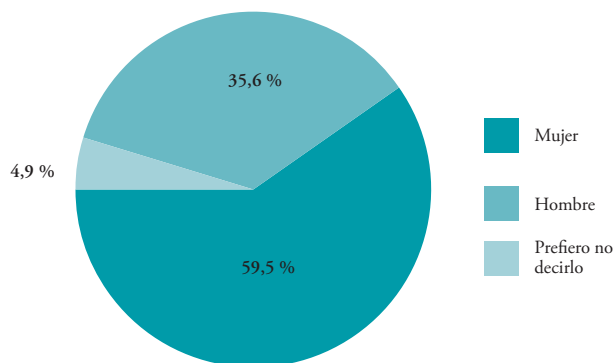


La hipótesis más plausible, a falta de confirmar en sucesivas encuestas, es que la *oleada de solidaridad* despertada por la pandemia parece tener una cierta continuidad. Si tenemos en cuenta que en la encuesta de 2021 unos dos millones de personas que no eran voluntarias habían hecho algún tipo de colaboración durante la pandemia, cabe pensar que un buen número de ellas haya optado por dar continuidad a su voluntariado.

Más allá de esa tasa global de voluntariado, de sumo interés para ver cómo evoluciona a lo largo del tiempo, interesa conocer con más detalle cómo son las personas voluntarias de nuestro país. A este respecto comentamos aquí los datos que nos parecen más relevantes de la encuesta que en 2022 hicimos a personas voluntarias de toda España, con una muestra representativa en cada una de las CC. AA. (PVE, 2022).

Lo primero que hemos de reflejar, constatando datos que se repiten una y otra vez cuando se estudia el voluntariado, es su feminización, tal como puede verse en el Gráfico 2.

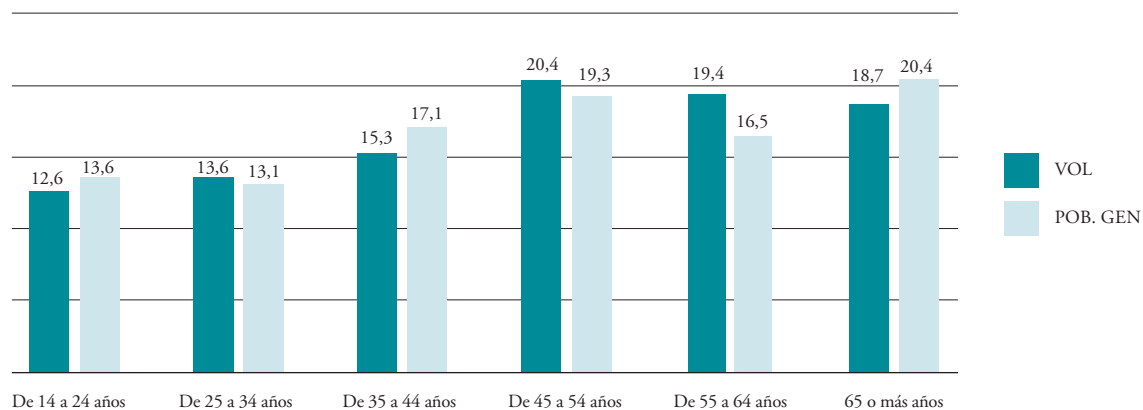
Gráfico 2. Personas voluntarias según sexo (%)



No cabe duda de que este hecho hunde sus raíces en la división sexual del trabajo, siendo que aquellas tareas relacionadas con los cuidados se atribuyen a las mujeres. El equilibrio entre los sexos en el voluntariado es, claramente, un reto para el conjunto de entidades del sector, reto que quizá pase por reivindicar ese carácter más igualitario del voluntariado. No nos contradecemos: entendiendo el género como una construcción sociocultural, que por lo tanto sus contenidos podrían no ser privativos de hombres y mujeres, y aceptando que determinadas acciones han venido a constituirse como femeninas, las reivindicamos como tales para hacerlas extensibles a todas las personas.

Con respecto a la edad, más allá del tópico de que *los jóvenes no se comprometen*; lo que nos muestran los datos, como puede verse en el Gráfico 3, es que no hay una tendencia clara. Si tenemos en cuenta cómo se distribuye la edad en la población general, hay muy pocas diferencias entre el peso que cada grupo de edad tiene en el voluntariado y el que tiene en el conjunto de la población.

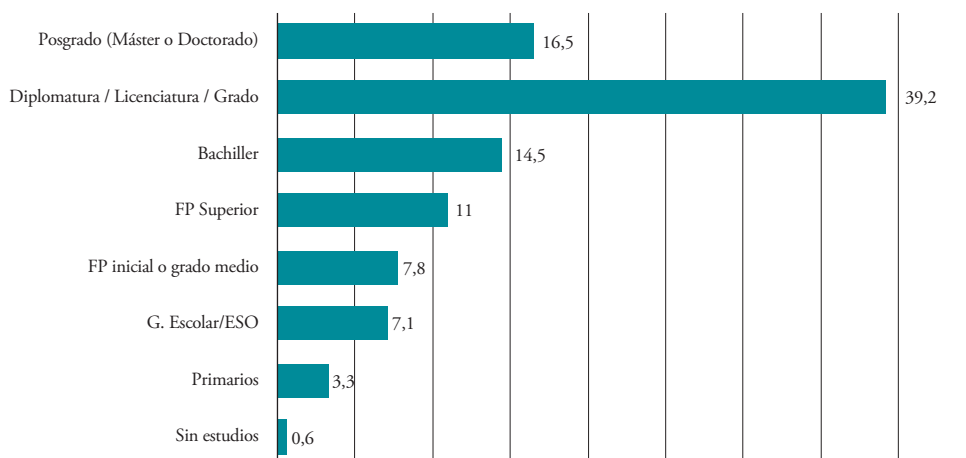
Gráfico 3. Personas voluntarias según su edad y comparación con la población general (%)



La edad, pues, no es en términos globales un factor determinante para el voluntariado: las personas jóvenes hacen voluntariado en una medida muy parecida al resto de la población. Otra cosa es que haya diferencias cualitativas (en cuanto a la temática y a la actividad) como sugieren algunas reflexiones de responsables de voluntariado. El reto es adaptar las entidades a los perfiles cambiantes del voluntariado, no esperar a que esos perfiles se adapten a los ritmos de las entidades (PVE, 2019).

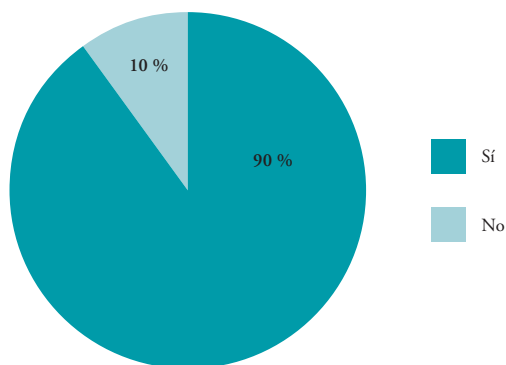
Por lo demás, las personas voluntarias cuentan con un nivel formativo alto, tal como puede verse en el Gráfico 4. Dato que también se encuentra habitualmente en los estudios y encuestas al respecto.

Gráfico 4. Personas voluntarias según nivel de estudios (%)



Un dato que puede resultar sorprendente, en este caso en un sentido positivo, es que la tasa de discapacidad entre el voluntariado es similar a la de la población general (ver Gráfico 5).

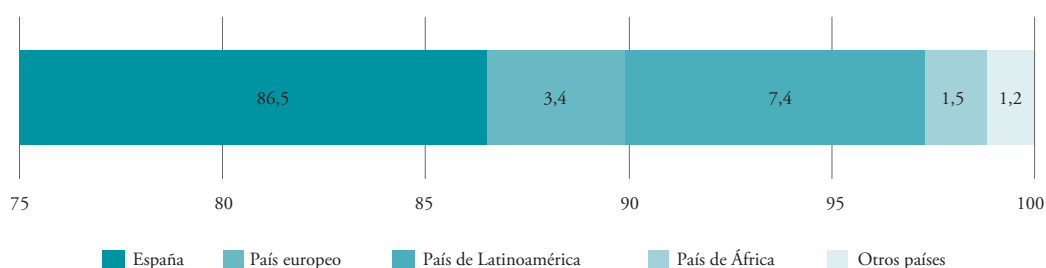
Gráfico 5. Personas voluntarias con discapacidad (%)



Sin duda es preciso un análisis más detallado del voluntariado entre las personas con discapacidad, análisis que estamos haciendo en el momento de redactar este capítulo y que apunta algunas ideas interesantes. Se trata de un voluntariado menos feminizado y de más edad, lo que nos sugiere que está operando un cierto proteccionismo para con estas personas.

Como es de esperar, la gran mayoría de personas voluntarias es de origen español; no obstante, hemos de destacar la alta tasa relativa de personas de origen latinoamericano, como puede verse en el Gráfico 6.

Gráfico 6. Personas voluntarias según zona de origen (%)

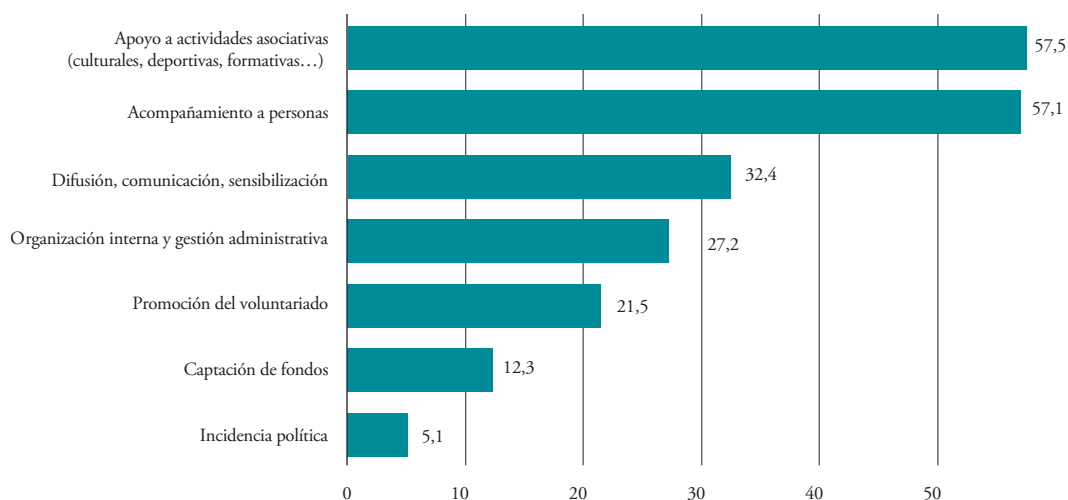


La presencia de personas de ese origen se sitúa en torno al cinco por ciento, mientras que en el voluntariado es de casi el siete y medio por ciento, hecho que, a nuestro juicio, exige un análisis más detallado que indague en la causa o conjunto de causas que pueden estar detrás del mismo. A falta de ese análisis, si creemos importante resaltar cómo esas personas que tienen un alto grado de implicación solidaria.

Una vez que hemos visto cómo son las personas voluntarias, veamos qué es lo que hacen y por qué.

El voluntariado se configura como una actividad relacional en la que la más frecuente es que las personas voluntarias acompañen a aquellas que son destinatarias de la acción de las entidades. Y es ese vínculo relacional el que queremos resaltar, por cuanto supone un añadido a las mismas, que es cualitativamente distinto y que no puede ser desempeñado por ninguna otra figura dentro de las entidades (ver Gráfico 7).

Gráfico 7. Personas voluntarias según la naturaleza de la actividad de voluntariado (%)



Por otro lado, hemos de señalar la escasa importancia que se concede al papel más activista de las personas voluntarias, ya que como ciudadanas podrían tener un mayor protagonismo en las labores de difusión e incidencia política.

Por lo demás, la participación de las personas voluntarias es alta, medida en el tiempo que dedican a ella. Según los datos de la encuesta de la PVE que estamos analizando las personas voluntarias tienen una alta implicación en las actividades de voluntariado, tanto en frecuencia (la mayoría acude a la entidad varias veces a la semana) como en intensidad, ya que si lo más habitual es que la actividad de voluntariado se desarrolle durante un periodo de 1-3 horas cada uno de los días que acude a la entidad, un tercio del voluntariado dedica más de 4 horas por jornada de asistencia a su acción voluntaria.

Aunque, como todo cálculo, no está exento de riesgo, tomando en cuenta los datos de frecuencia e intensidad de la Tabla 3 y como referencia las 3.300.000 personas que, como hemos dicho, declaran ser voluntarias en España, podemos estimar en más de 650.000 las personas que, un día cualquiera, hacen voluntariado y en más de dos millones las horas que se dedican a la acción voluntaria cada día en España.

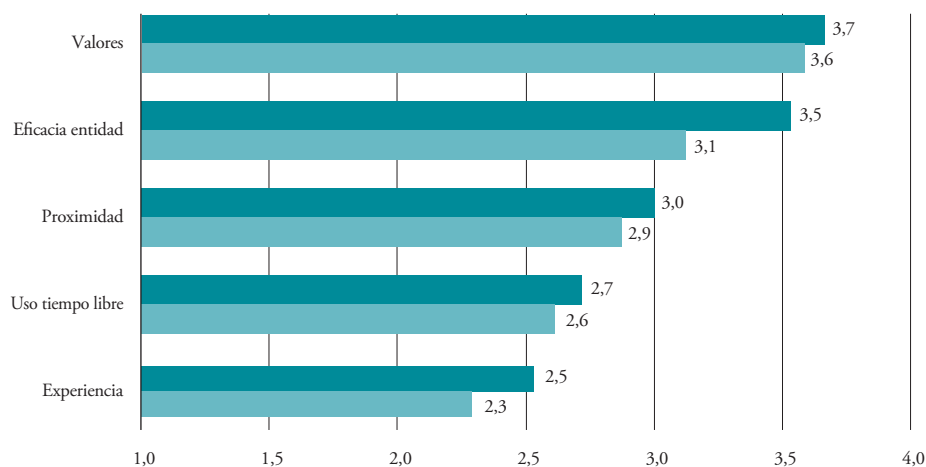
Tabla 3. Frecuencia e intensidad medias del voluntariado

Frecuencia	Días	Intensidad	Horas por día de asistencia
Más de una vez por semana	0,36	Menos de una hora	0,5
Una vez por semana	0,14	Entre 1-3 horas	2
Más de una vez al mes	0,10	Entre 4-6 horas	5,5
Una vez al mes	0,03	Más de 6 horas	6,5
Una vez al trimestre	0,01		
Una/dos veces al año	0,01		

Con las cautelas necesarias que hay que tener en este tipo de cálculos, podemos tomar conciencia del volumen de actividad que se moviliza en torno al voluntariado.

El voluntariado es, sobre todo, una actividad solidaria, que se inicia y se mantiene por el valor que encierra en sí misma (motivación intrínseca), tal como puede verse en el Gráfico 8.

Gráfico 8. Valores promedio otorgados a diferentes motivos para hacer voluntariado (escala entre 1 y 4)



Es necesario reparar en el alto valor alcanzado por el ítem «sociedad igualitaria» y ponerlo en relación con la poca importancia que se da desde las entidades al voluntariado en las tareas de difusión e incidencia política. Abundando en esta idea, hemos de anotar en el debe de las entidades la escasa integración de los ODS, en su propio quehacer y en el quehacer del voluntariado.

Si el voluntariado es un compromiso con el cambio, las entidades tienen el reto de movilizar ese recurso en favor de un cambio, siquiera de pequeños cambios, que hagan del mundo un lugar más habitable.

Referencias bibliográficas

- ALGUACIL GÓMEZ, J. (1999): «La calidad de vida como marco relacional para el desarrollo de los derechos humanos y constitucionales»; en *Documentación Social*, núm. 14; pp. 157 y ss.
- AMATE, M. y VELASCO, J. A. (2022): «El voluntariado, una cuestión personal»; en BENLLOCH SANZ, P. dir.: *El valor del voluntariado en el Tercer Sector: reflexiones en un nuevo escenario*. Madrid, PVE; pp. 243 y ss.
- CARROLL, L. (2016): *Alicia en el país de las maravillas*. Zaragoza, Luis Vives.
- BÉJAR, H. (2001): «La organización de la espontaneidad»; en *Documentación Social, Repensar el voluntariado*, 122; p.132.
- GARCÍA INDA, A. (1997): «La construcción administrativa del voluntariado: un modelo explicativo»; en *Revista Aragonesa de Administración Pública*, 11.
- GARCÍA INDA, A. (2003): «El voluntariado: recursos y normativas»; en *Voluntariado: la lógica de la ciudadanía*; pp. 125-168.
- FERNÁNDEZ PRADOS, J. S. (2002): «La categoría social del voluntariado y su realidad en España»; en *Revista Internacional de Sociología*, Tercera Época, 32; p. 187.
- FERNÁNDEZ, J. L.; RUA, A., y GÓMEZ, P. (2021): *Revisión de la literatura académica sobre voluntariado corporativo*. Madrid, Universidad de Comillas. Disponible en: https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/08/estudio-voluntare-universidad-comillas-_literatura-academica-vc.pdf
- FROMM, E. (2000): *El Miedo a la Libertad*. Barcelona, Editorial Paidós.
- LOR-SERRANO, A. (2021): *An Approach to Corporate Volunteering in Spain*. MDPI. <https://www.mdpi.com/2076-0760/10/3/80>
- EUROSTAT (2015): [Base de datos]. Disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ilc_scp19/default/table?lang=en
- MAÑAS-VINIEGRA, L. (2018): «El voluntariado corporativo en la estrategia de responsabilidad social de las empresas del IBEX 35»; en *Retos Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 8 (16); pp.19-32. Disponible en: <https://doi.org/10.17163/ret.n16.2018.02>.
- NIETO, A. (1991): «La administración sirve con objetividad los intereses generales»; en MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, S. dir.: *Estudios sobre la Constitución española: Homenaje al profesor Eduardo García de Enterría*, Vol. 3; p. 2189.
- POYATO, L. (2022): «Voluntariado y Tercer Sector. Una evolución simbiótica»; en BENLLOCH SANZ, P. dir.: *El valor del voluntariado en el Tercer Sector: reflexiones en un nuevo escenario*. Madrid, PVE; pp. 7 y ss.

- PVE (2019): *Voluntariado en el ámbito universitario. Reflexiones y propuestas*. Madrid. Disponible en: <https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2020/04/voluntariado-ambito-universitario-revisado.pdf>
- PVE (2021): *La acción voluntaria en 2021. Avanzando en la Agenda 2030*. Madrid. Disponible en: https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/12/accion-voluntaria_2021.pdf
- PVE (2022): *El voluntariado en España. Quién, cómo, por qué* [Base de datos]. Disponible en: <https://tesigandia.shinyapps.io/PVE-APP/>
- PVE (2022): *La acción voluntaria en 2022*. Madrid. Disponible en: <https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2022/11/laaccionvoluntaria-2022-1.pdf>
- ZUBERO BEASKOETXEA, I. (1996): «El papel del voluntariado en la sociedad actual»; en *Documentación social*, 104 p. 39.
- ZUBERO BEASKOETXEA, I. (2013): «Participación transformadora»; en *Ciudadanía y ONG. El nuevo papel del Tercer Sector ante el cambio de época*. Fundación Esplai; p. 27. Disponible en: <http://www.fundacionesplai.org> y también en la página web <http://www.ciudadaniayong.org>
- ZURDO ALAGUERO, A. (2003): «Voluntariado y estructura social: funciones sociales y límites»; en RODRÍGUEZ CABRERO, G. coord: *Las entidades voluntarias de acción social en España*. Madrid, Foessa, Colección Estudios; pág. 217.